



CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UPN 041 Y 042 DEL ESTADO DE CAMPECHE.

La Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 22, Apartado A, fracción IV, 23 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 4, Apartado A, fracción II, 16 fracciones IX y XX, 17, fracciones I y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2022, y con base en lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 19 del Acuerdo Mediante el que se Expide el Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico para el Personal de la Universidad Pedagógica Nacional Unidades UPN 041 y 042 del Estado de Campeche.

CONVOCA

Al personal académico con plaza en activo de tiempo completo, con nombramiento definitivo (base), con categoría de técnico docente o profesor de carrera, asociado o titular de la Universidad Pedagógica Nacional Unidades UPN 041 y 042 del Estado Campeche, en lo sucesivo la "Universidad" a concursar por el Estímulo al Desempeño Docente, correspondiente al periodo 1 de abril de 2023 al 31 de marzo 2024, para lo cual se evaluarán las actividades desempeñadas por las y los académicos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.

OBJETIVOS DEL ESTÍMULO

- i. Reconocer y estimular la calidad en el desarrollo de las actividades sustantivas que efectúan los académicos de la Universidad Pedagógica Nacional Unidades UPN 041 y 042 del Estado de Campeche, así como de aquellas tareas destinadas a la facilitación del quehacer académico;



- II. Reconocer y estimular la calidad del trabajo académico y técnico académico relacionado con servicios especializados de información o con la difusión, promoción y preservación del patrimonio cultural universitario, vinculadas con las labores sustantivas de la Universidad Pedagógica Nacional Unidades UPN 041 y 042 del Estado de Campeche;
- III. Fomentar la dedicación en el desempeño de las actividades académicas y la permanencia en la Universidad Pedagógica Nacional Unidades UPN 041 y 042 del Estado de Campeche;
- IV. Motivar al personal académico a participar en el desarrollo de trabajos que tengan impacto en el campo educativo;
- V. Promover la participación colectiva en los diversos procesos universitarios, desde aquellos de producción académica hasta los organizacionales; y,
- VI. Proporcionar un estímulo económico diferenciado al personal académico de la Universidad Pedagógica Nacional Unidades UPN 041 y 042 del Estado de Campeche.

El otorgamiento de este beneficio se sujeta al Acuerdo Mediante el que se expide el Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico para el Personal de la Universidad Pedagógica Nacional Unidades UPN 041 y 042 del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de junio de 2023.

B A S E S

DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

- I. Ser personal académico con plaza en activo de tiempo completo, con nombramiento definitivo (base), con categoría de técnico docente o profesor de carrera, asociado o titular, al momento de la solicitud del Estímulo;



- II. Tener como mínimo dos años de antigüedad, como académico dictaminado en las Unidades correspondientes, a la fecha de emitida la publicación de la presente Convocatoria;
- III. Haber impartido docencia anual;
- IV. Suscribir una Carta Compromiso en la que de manera expresa se obliga a no contratarse fuera de la Universidad para realizar actividades profesionales bajo ningún esquema laboral, inclusive por honorarios, en empresas públicas o privadas, o en dependencias o instituciones educativas públicas o privadas, por más de 4 horas semanales, ni ocupar una plaza de confianza fuera o dentro de la Universidad;
- V. Haber desempeñado con calidad y dedicación las actividades académicas de docencia, investigación y/o difusión; y,
- VI. Contar como mínimo, con grado de Maestría.

DEL PERÍODO DE EVALUACIÓN

1. Se evaluarán las actividades correspondientes al año 2022.
2. El periodo del beneficio será de un año que comprende del 1º de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.
3. La entrega de solicitudes y documentos probatorios (expedientes) será del 12 al 16 de junio de 2023, en las oficinas que ocupa la Dirección de la Universidad.
4. Por ningún motivo podrán ser consideradas las solicitudes y documentación que se entreguen fuera de las fechas establecidas en esta convocatoria.
5. Si no se presenta la documentación comprobatoria requerida especificada en el instructivo, las actividades no serán evaluadas.
6. Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Comisión Dictaminadora emitirá los Dictámenes correspondientes.



7. El pago de los Estímulos al Desempeño Docente queda sujeto a disponibilidad presupuestal y de acuerdo a la unidad de medida y actualización vigente.

DE LOS NIVELES, MONTO, FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO DEL ESTÍMULO

El nivel, monto mensual del estímulo serán los siguientes:

NIVEL	UMA	PUNTAJE
I	1.5	301 – 400
II	2.5	401 – 520
III	3.5	521 – 660
IV	4.5	661 – 820
V	5.5	821 - 1000

Las actividades académicas se ponderarán de la siguiente manera:

Actividad académica	Porcentaje (%)
Calidad en el desempeño de las actividades académicas	70%
Dedicación a las actividades académicas	20%
Permanencia en las actividades académicas	10%

DE LA FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO DEL ESTÍMULO

Los montos de los estímulos al Desempeño Académico serán diferenciales y clasificados por los niveles, de acuerdo a la calidad de los aspectos aportados para su evaluación.

El pago de los Estímulos al Desempeño queda sujeto a disponibilidad presupuestal, en ningún caso un estímulo podrá ser inferior a 1.5 UMA o



superior a los 5.5 UMAS y los pagos se realizarán de acuerdo a la Unidad de Medida Actualizada (UMA) vigente.

La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante nómina especial de manera trimestral del 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024, siempre y cuando reúnan los requisitos de control y revisión, ello a criterio de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado.

LUGAR DE ENTREGA DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACIÓN

La entrega de la solicitud y demás documentos para la integración del expediente, se hará en las oficinas que ocupa la Dirección de la Universidad.

El expediente de cada aspirante deberá tener integrado lo siguiente.

- I. Solicitud por escrito (*firma autógrafa/tinta azul*).
- II. Constancia de contar con nombramiento definitivo (base) en una plaza de tiempo completo, con dos años de antigüedad.
- III. Comprobante de exclusividad en la Institución donde labora.
- IV. Comprobante del desempeño laboral ininterrumpido para los fines del período convocado.
- V. Comprobante de presencia frente a grupo, por un mínimo de 160 horas durante el periodo convocado.
- VI. Comprobantes de formación académica.
- VII. Comprobantes de la actualización recibida durante el año escolar convocado.
- VIII. Comprobantes de los factores a evaluar.
- IX. Someterse al proceso de evaluación.
- X. Constancia de asistencia y puntualidad mínima del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo.

Los documentos probatorios deberán presentarse en físico y digitalizados, organizados en subcarpetas: Permanencia, Dedicación y Calidad, presentados en una memoria USB. No se aceptarán expedientes que no cumplan con estas condiciones.



La documentación señalada deberá estar vinculada:

- A. Al desempeño académico frente a grupo.
- B. A la investigación para el desarrollo de la Educación Superior.
- C. A la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de los servicios de Educación de la UPN.

PERIODO DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACIÓN

La entrega de la solicitud y demás documentos para la integración del expediente será del 12 al 16 de junio de 2023 en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Integrado el expediente de cada uno de las y los aspirantes, el titular de la Dirección de la Universidad lo remitirá a la Comisión Dictaminadora.

La recepción de documentos (expedientes), serán entregados a la Comisión Dictaminadora los días del 19 al 23 de junio de 2023.

La fecha establecida para la entrega de la solicitud y recepción de documento será improrrogable.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, con base en la información recibida, la Comisión Dictaminadora, conforme al cronograma oficializado y difundido, emitirá los Dictámenes correspondientes de 3 al 7 de julio de 2023 y los turnará a la Dirección de la Universidad

La o el interesado recibirá un informe personalizado de la evaluación de su expediente.

DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

La Comisión Dictaminadora estará integrada por:

- I. La o el titular de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, quien tendrá como suplente a la o al titular de la



Dirección de Formación y Actualización Docente de la Secretaría;

- II. La o el titular de la Subsecretaría de Servicios Administrativos, quien tendrá como suplente a la o al titular de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría;
- III. La o el titular de la Subsecretaría de Planeación, Programación y Estadística, quien tendrá como suplente a la o al titular de la Dirección de Planeación y Programación de la Secretaría;
- IV. La o el titular de las Direcciones de la Universidad;
- V. La o el Jefe Académico de la Universidad; y
- VI. La o el Representante de Maestros de la Universidad, que no participe en el proceso del Estímulo al Desempeño Académico.

OTROS

- Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos, deberán realizarse de manera personal.
- La recepción de los documentos no implica la obtención automático de un nivel de estímulo.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Dictaminadora en el Marco de las disposiciones aplicables.
- Las y los aspirantes al Estímulo que se consideren afectados por algún dictamen, podrán solicitar aclaración o reconsideración dentro de un plazo de diez días laborales siguientes a la fecha de notificación o conocimiento del mismo; el fallo que recaiga a la aclaración o reconsideración presentada tendrá carácter de inapelable.

San Francisco de Campeche, Cam., 05 de junio de 2023

ATENTAMENTE

Adda Lizbeth Cámara Huchin
Directora de Formación y
Actualización Docente

María-Martina Kantún Can
Subsecretaria de Educación
Básica y Normal